Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0222/2021

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FP-UNA N° 0073/2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA IN SITU S.A. Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A.

12 de abril de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de Evaluación Complementaria, del Comité Evaluador de la FP-UNA, en el que recomienda dejar sin efecto la Adjudicación de la empresa IN SITU S.A., autorizado según Resolución del Decano de la FP-UNA N° 0073/2021, por la cual autoriza la contratación de la empresa IN SITU S.A., por no presentar la garantía para la formalización del contrato, y Adjudicar a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O. N° 05/2020 "Adquisición de equipos de laboratorio para proyecto CONACyT – Ad Referéndum 2021".

La Resolución N° 1011/2017 del Decano de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Lic. Patricia María Báez Miranda, en cumplimiento a la Circular Nº 06/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la Resolución del Decano de la FP-UNA N° 0073/2021, por la cual autoriza la contratación de la empresa IN SITU S.A.

Art. 2º Autorizar la contratación de la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., para la "Adquisición de equipos de laboratorio para proyecto de CONACyT- Ad Referéndum 2021", por un monto total de Gs 28.787.000 (guaraníes veintiocho millones setecientos ochenta y siete mil), e imputar el pago al Rubro 530 - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, con vigencia a partir de la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA 1979 Facultad Politécnica